



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00072

# 1. EXPEDIENTE2023 MC-00072

## 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00072

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 00072 2023 CRÉDIOS

EXTRAORDINARIOS (REVISADO)

FECHA: 31/08/2023 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

## 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
31/08/2023	01_MC_00072_23_Providencia_CRED_EXT_RT G	jvillanova	Ejecutado
31/08/2023	02_MC_00072_23_MEMORIA_CRED_EXT_RTG	jvillanova	Ejecutado
31/08/2023	03_MC_00072_23_F- 1624_ESTABILIDAD_INFORME_CRED_EXT_RTG	jdominguez	Ejecutado
31/08/2023	04_MC_00072_23_PROPUESTA_CRED_EXT_RTG	jvillanova	Ejecutado
31/08/2023	04_MC_00072_23_Propuesta_Secretaria_CR ED_EXT_RTG	sicervino	Pendiente
05/09/2023	DICTAMEN ACUERDO 20036	mlmestanza	Ejecutado
12/09/2023	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
19/09/2023	05_MC_00072_23_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_CRED_EXT_RTG	jvillanova	Ejecutado
19/09/2023	06_MC_00072_23_ANUNCIO PUBLIC INICIAL_CRED_EXT_RTG	jvillanova	Ejecutado
23/10/2023	PUBLICACIÓN INICIAL_25_09_23_BOP 183 (suplemento 1), año 2023	sicervino	Ejecutado
25/10/2023	INFORME ALEGACIONES SAC	rsantos	Ejecutado
25/10/2023	07_MC_00072_23_CRED_EXT_SUP_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	jvillanova	Ejecutado
25/10/2023	08_MC_00072_23_CRED_EXT_SUP_EDICTO APROB DEFINITIVA	jvillanova	Ejecutado
08/11/2023	Edicto 4810_2023 - Publicado en el BOPMA 213 del 8 de noviembre de 2023	sicervino	Ejecutado
08/11/2023	Operación 2023-11002898	sicervino	Ejecutado
08/11/2023	Operación 2023-22021314	sicervino	Ejecutado



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-5

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos puestos de manifiesto por la Alcaldía no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Créditos.

Por todo ello y por medio de la presente:

#### DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00072 2023 en la modalidad de Créditos Extraordinarios con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
CVE: 07E7001E8B3C00P8X1K2F7N3R7	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/08/2023	Fecha: 31/08/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 10:56:02	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de Créditos Extraordinarios.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00072 2023** que adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios, presenta el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00€</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 37 del RD 500/90 de 28 de abril se verifican los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se cumple.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, se cumple, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.no es el caso.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Se cumple.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Tienen carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No es el caso.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL), se remite el expediente a la intervención.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital  
**EL ALCALDE PRESIDENTE**

CVE: 07E7001E8B5400K4G7J6Y9V1W7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 11:21:51	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E8B5400K4G7J6Y9V1W7	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/08/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 11:21:51	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E8B5400K4G7J6Y9V1W7





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**EXPEDIENTE: MC 00072 2023**

**MODALIDAD: Créditos Extraordinarios financiados con RTG**

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-1624/2023**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2023 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor-Accidental., con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que "el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria", remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.**

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

*tral, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*

*nomas.*

*ales.*

*e Seguridad Social.*

**art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.**

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

**Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.*

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E8B7F00R6A7B3S2L4A8	JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 11:45:51	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**ALHAURIN DE LA TORRE**  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*
4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el cumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas).

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Expediente I: (MC 00001 2023)	FINANCIADO	RTG	TOTALES
	<b>13.166.965,65 €</b>	<b>33.750.352,58 €</b>	
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	948.309,62 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	96.688,02 €		
<b>Expediente II: (MC 00005 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	19.154,29 €	252.654,29 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	993.500,00 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.031.000,00 €		4.296.308,58 €
<b>Expediente III: (MC 00007 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
<b>Expediente IV: (MC 00012 2023)</b>			
Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.860.508,13 €		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	221.533,63 €		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	970.348,65 €		
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	194.555,58 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.472.439,23 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
<b>Expediente V: (MC 00018 2023)</b>			
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	116.386,93 €		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		77.000,00 €	193.386,93 €
<b>Expediente VI: (MC 00014 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
<b>Expediente VII: (MC 00019 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
<b>Expediente VIII: (MC 00026 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
<b>Expediente IX: (MC 00034 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		1.000,03 €	1.000,03 €
<b>Expediente X: (MC 00037 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.693,51 €	4.693,51 €
<b>Expediente XI: (MC 00031 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
<b>Expediente XII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		193.294,79 €	193.294,79 €
<b>Expediente XIII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		609.000,00 €	609.000,00 €
<b>Expediente XIV: (MC 00072 2023)</b>			

CVE: 07E7001E8B7F00R6A7B3S2L4A8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2023MC-00072</b>
	JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 11:45:51	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**ALHAURIN DE LA TORRE**  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		225.000,00 €	225.000,00 €
	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>32.952.895,90 €</b>
<b>SALDO RESTANTES DE FINANCIADO Y SALDO DE RTG</b>	<b>238.592,30 €</b>	<b>13.725.830,03 €</b>	

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: ( solo informativo )

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2023				6.796.884,01 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023	1.044.997,64 €	93.555,53 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023	4.043.654,29 €	252.654,29 €	252.654,29 €	4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00007 2023	3.949,27 €	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023	7.719.385,22 €	2.796.285,26 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023	116.386,93 €	77.000,00 €	77.000,00 €	193.386,93 €
6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €	1.000,03 €	1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €	4.693,51 €	4.693,51 €
11ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00031 2023 RTG		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
12ª Incorporación de Remanentes de crédito RTG MC 00057 2023		193.294,79 €	193.294,79 €	193.294,79 €
13ª Modificación de Créditos por Suplemento RTG MC 00058 2023		609.000,00 €	609.000,00 €	609.000,00 €
14ª Modificación de Créditos Extraordinarios RTG MC 00072 2023		225.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
Capacidad de financiación total.	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 24 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del primer trimestre de 2023 (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network "

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos "la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: "La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada"

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **225.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>

**CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2022, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**. (Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022).

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E8B7F00R6A7B3S2L4A8	JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 11:45:51	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

- **NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, prorrogado al 2022.** La variación del Gasto computable entre 2020 y 2021 ha sido de 2.419.187,866 € (incremento) lo que supone un 6,2536651 %. sin embargo este ejercicio la reducción en el gasto computable ha sido 3,00482 % respecto al ejercicio anterior, destacar que este decremento lo es respecto al ejercicio anterior que era incumplidor, Sin embargo queda claro que ha existido una reducción del gasto computable con respecto a ejercicio anterior , igualmente que el caso anterior es en la liquidación en donde se podrá comprobar el efecto de este expediente de gastos en la regla de gasto ( si existiera a aquella fecha futura).

Asimismo se vino informando que como consecuencia de incumplimientos detectados en 2020-2021 se debía aprobar un PEF ( liquidación de 2019-2020-2021-2022 se incumplía la regla de gasto) sin embargo en ese ejercicio se suspendieron las reglas fiscales por lo que no se ha vuelto a la senda de gasto que marcaba ese ejercicio, luego los incumplimientos pueden ser mayores al no estar el Ayuntamiento en la senda que marcaba aquel incumplimiento y que debía ser corregido por un Plan EC financiero.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos. Indicar que la CCA ha fiscalizado recientemente la contabilidad de este Ayuntamiento considerando que existen errores o defectos que aun hoy no han sido solucionados por lo que los datos que ofrece la contabilidad sobre el remanente podrían no ser los correctos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital  
Por Intervención

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E8B7F00R6A7B3S2L4A8	JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 11:45:51	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1624/2023** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00072 2023**, se PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00072 2023**, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E8B8300N7X4T1V8G007	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 12:07:01	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



## “PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalias, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1624/2023 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00072 2023, se

### **PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00072 2023, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				
<b>OR G</b>	<b>PROG</b>	<b>ECOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

### FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

<b>FINANCIACIÓN</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>87000</b>	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00072 2023**

**MODALIDAD: Créditos Extraordinarios financiados con RTG**

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

### INFORME DE INTERVENCION N° F-1624/2023

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2023 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor-Accidental., con arreglo a lo señalado en

el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

## **INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

### **art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.***

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

*Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*

*Comunidades Autónomas.*

*Administraciones Locales.*

*Administraciones de Seguridad Social.*

### **art. 11 . *Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.***

1. *La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

### **Art 3. *Principio de estabilidad presupuestaria.***

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.*

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las

obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el cumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas).

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

<b>Expediente I: (MC 00001 2023)</b>	<b>FINANCIADO</b>	<b>RTG</b>	<b>TOTALES</b>
	<b>13.166.965,65 €</b>	<b>33.750.352,58 €</b>	
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	948.309,62 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	96.688,02 €		
<b>Expediente II: (MC 00005 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	19.154,29 €	252.654,29 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	993.500,00 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.031.000,00 €		4.296.308,58 €
<b>Expediente III: (MC 00007 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
<b>Expediente IV: (MC 00012 2023)</b>			
Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.860.508,13 €		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	221.533,63 €		
Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	970.348,65 €		
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	194.555,58 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.472.439,23 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
<b>Expediente V: (MC 00018 2023)</b>			
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	116.386,93 €		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		77.000,00 €	193.386,93 €
<b>Expediente VI: (MC 00014 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
<b>Expediente VII: (MC 00019 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €

<b>Expediente VIII: (MC 00026 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
<b>Expediente IX: (MC 00034 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		1.000,03 €	1.000,03 €
<b>Expediente X: (MC 00037 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.693,51 €	4.693,51 €
<b>Expediente XI: (MC 00031 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
<b>Expediente XII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		193.294,79 €	193.294,79 €
<b>Expediente XIII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		609.000,00 €	609.000,00 €
<b>Expediente XIV: (MC 00072 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		225.000,00 €	225.000,00 €
	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>32.952.895,90 €</b>
<b>SALDO RESTANTES DE FINANCIADO Y SALDO DE RTG</b>	<b>238.592,30 €</b>	<b>13.725.830,03 €</b>	

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: ( solo informativo )

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2023				6.796.884,01 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023	1.044.997,64 €	93.555,53 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023	4.043.654,29 €	252.654,29 €	252.654,29 €	4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00007 2023	3.949,27 €	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023	7.719.385,22 €	2.796.285,26 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023	116.386,93 €	77.000,00 €	77.000,00 €	193.386,93 €

6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
8ª Modificaión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €	1.000,03 €	1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €	4.693,51 €	4.693,51 €
11ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00031 2023 RTG		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
12ª Incorporación de Remanentes de crédito RTG MC 00057 2023		193.294,79 €	193.294,79 €	193.294,79 €
13ª Modificación de Créditos por Suplemento RTG MC 00058 2023		609.000,00 €	609.000,00 €	609.000,00 €
14ª Modificación de Créditos Extraordinarios RTG MC 00072 2023		225.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
Capacidad de financiación total.	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 24 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del primer trimestre de 2023 (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos *“la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de***

**estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”**

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **225.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				
<b>OR G</b>	<b>PROG</b>	<b>ECOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

<b>FINANCIACIÓN</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>87000</b>	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>

#### **CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2022, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**. *(Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 , 2021 y 2022).*

- **NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, prorrogado al 2022.** La variación del Gasto computable entre 2020 y 2021 ha sido de 2.419.187,866 € (incremento) lo que supone un 6,2536651 %. sin embargo este ejercicio la reducción en el gasto computable ha sido 3,00482 % respecto al ejercicio anterior, destacar que este decremento lo es respecto al ejercicio anterior que era incumplidor, Sin embargo queda claro que ha existido una reducción del gasto computable con respecto a ejercicio anterior , igualmente que el caso anterior es en la liquidación en donde se podrá comprobar el efecto de este expediente de gastos en la regla de gasto ( si existiera a aquella fecha futura).

Asimismo se vino informando que como consecuencia de incumplimientos detectados en 2020-2021 se debía aprobar un PEF ( liquidación de 2019-2020-2021-2022 se incumplía la regla de gasto) sin embargo en ese ejercicio se suspendieron las reglas fiscales por lo que no se ha vuelto a la senda de gasto que marcaba ese ejercicio, luego los incumplimientos pueden ser mayores al no estar el Ayuntamiento en la senda que marcaba aquel incumplimiento y que debía ser corregido por un Plan EC financiero.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos. Indicar que

la CCA ha fiscalizado recientemente la contabilidad de este Ayuntamiento considerando que existen errores o defectos que aun hoy no han sido solucionados por lo que los datos que ofrece la contabilidad sobre el remanente podrían no ser los correctos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Con Andalucía).



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 05 de septiembre de 2023, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

**“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 00072 2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. 2023 MC-00072.** Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1624/2023 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00072 2023, se

PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00072 2023, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>

CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--



CSV: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00072 2023  
MODALIDAD: Créditos Extraordinarios financiados con RTG  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION N° F-1624/2023**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2023 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor-Accidental., con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.***

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

**art. 11 . *Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.***

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und_reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el cumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas).

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Expediente I: (MC 00001 2023)	FINANCIADO	RTG	TOTALES
	13.166.965,65 €	33.750.352,58 €	
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	948.309,62 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	96.688,02 €		
<b>Expediente II: (MC 00005 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	19.154,29 €	252.654,29 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	993.500,00 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.031.000,00 €		4.296.308,58 €
<b>Expediente III: (MC 00007 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
<b>Expediente IV: (MC 00012 2023)</b>			
Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.860.508,13 €		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	221.533,63 €		
Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	970.348,65 €		
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	194.555,58 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.472.439,23 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
<b>Expediente V: (MC 00018 2023)</b>			
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	116.386,93 €		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		77.000,00 €	193.386,93 €
<b>Expediente VI: (MC 00014 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
<b>Expediente VII: (MC 00019 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
<b>Expediente VIII: (MC 00026 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
<b>Expediente IX: (MC 00034 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		1.000,03 €	1.000,03 €
<b>Expediente X: (MC 00037 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.693,51 €	4.693,51 €
<b>Expediente XI: (MC 00031 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €

CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2023MC-00072</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

<b>Expediente XII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		193.294,79 €	193.294,79 €
<b>Expediente XIII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		609.000,00 €	609.000,00 €
<b>Expediente XIV: (MC 00072 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		225.000,00 €	225.000,00 €
	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>32.952.895,90 €</b>
<b>SALDO RESTANTES DE FINANCIADO Y SALDO DE RTG</b>	<b>238.592,30 €</b>	<b>13.725.830,03 €</b>	

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: ( solo informativo )

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2023				6.796.884,01 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023	1.044.997,64 €	93.555,53 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023	4.043.654,29 €	252.654,29 €	252.654,29 €	4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00007 2023	3.949,27 €	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023	7.719.385,22 €	2.796.285,26 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023	116.386,93 €	77.000,00 €	77.000,00 €	193.386,93 €
6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €	1.000,03 €	1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €	4.693,51 €	4.693,51 €
11ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00031 2023 RTG		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
12ª Incorporación de Remanentes de crédito RTG MC 00057 2023		193.294,79 €	193.294,79 €	193.294,79 €
13ª Modificación de Créditos por Suplemento RTG MC 00058 2023		609.000,00 €	609.000,00 €	609.000,00 €
14ª Modificación de Créditos Extraordinarios RTG MC 00072 2023		225.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
Capacidad de financiación total.	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	

CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 24 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del primer trimestre de 2023 (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “*la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **225.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE:: 2023MC-00072</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36		Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>

### CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2022, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**. *(Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022).*

- NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, prorrogado al 2022.** La variación del Gasto computable entre 2020 y 2021 ha sido de 2.419.187,866 € (incremento) lo que supone un 6,2536651 %. sin embargo este ejercicio la reducción en el gasto computable ha sido 3,00482 % respecto al ejercicio anterior, destacar que este decremento lo es respecto al ejercicio anterior que era incumplidor, Sin embargo queda claro que ha existido una reducción del gasto computable con respecto a ejercicio anterior, igualmente que el caso anterior es en la liquidación en donde se podrá comprobar el efecto de este expediente de gastos en la regla de gasto ( si existiera a aquella fecha futura).

Asimismo se vino informando que como consecuencia de incumplimientos detectados en 2020-2021 se debía aprobar un PEF ( liquidación de 2019-2020-2021-2022 se incumplía la regla de gasto) sin embargo en ese ejercicio se suspendieron las reglas fiscales por lo que no se ha vuelto a la senda de gasto que marcaba ese ejercicio, luego los incumplimientos pueden ser mayores al no estar el Ayuntamiento en la senda que marcaba aquel incumplimiento y que debía ser corregido por un Plan EC financiero.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores, por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos. Indicar que la CCA ha fiscalizado recientemente la contabilidad de este Ayuntamiento considerando que existen errores o defectos que aun hoy no han sido solucionados por lo que los datos que ofrece la contabilidad sobre el remanente podrían no ser los correctos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 7 votos a favor (P.P. y Vox) y 4 abstenciones (P.S.O.E. y Con Andalucía).“

**Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.**

**Vº. Bº.**

**El Alcalde por sustitución  
Fdo.: Manuel López Mestanza**

**La Secretaria General  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
CVE: 07E7001E979F00L3S7N5J2B7H6	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2023	Fecha: 31/08/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 05/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2023 12:45:36	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 08 de septiembre de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO N<sup>o</sup> 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 00072 2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. 2023 MC-00072 Figura en el expediente el siguiente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 05/09/2023.**

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1624/2023 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00072 2023, se

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00072 2023, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>



CVE: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:32:01	<b>EXPEDIENTE::</b> 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00072 2023  
MODALIDAD: Créditos Extraordinarios financiados con RTG  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION N° F-1624/2023**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2023 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor-Accidental., con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

***art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.***

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

*1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

*ón central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*

*s Autónomas.*

*es Locales.*

*ones de Seguridad Social.*

***art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.***



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:32:01	Fecha: 31/08/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el cumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas).

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Expediente I: (MC 0001 2023)	FINANCIAD O	RTG	TOTALES
------------------------------	----------------	-----	---------





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	<b>13.166.965,65 €</b>	<b>33.750.352,58 €</b>	
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	948.309,62 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	96.688,02 €		
<b>Expediente II: (MC 0005 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	19.154,29 €	252.654,29 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	993.500,00 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.031.000,00 €		4.296.308,58 €
<b>Expediente III: (MC 0007 2023)</b>			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
<b>Expediente IV: (MC 00012 2023)</b>			
Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.860.508,13 €		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	221.533,63 €		
Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	970.348,65 €		
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	194.555,58 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.472.439,23 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
<b>Expediente V: (MC 00018 2023)</b>			
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	116.386,93 €		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		77.000,00 €	193.386,93 €
<b>Expediente VI: (MC 00014 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
<b>Expediente VII: (MC 00019 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
<b>Expediente VIII: (MC 00026 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
<b>Expediente IX: (MC 00034 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		1.000,03 €	1.000,03 €
<b>Expediente X: (MC 00037 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.693,51 €	4.693,51 €

CVE: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2023MC-00072</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:32:01	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>Expediente XI: (MC 00031 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
<b>Expediente XII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		193.294,79 €	193.294,79 €
<b>Expediente XIII: (MC 00057 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		609.000,00 €	609.000,00 €
<b>Expediente XIV: (MC 00072 2023)</b>			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		225.000,00 €	225.000,00 €
	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>32.952.895,90 €</b>
<b>SALDO RESTANTES DE FINANCIADO Y SALDO DE RTG</b>	<b>238.592,30 €</b>	<b>13.725.830,03 €</b>	

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: ( solo informativo )

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2023				6.796.884,01 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023	1.044.997,64 €	93.555,53 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023	4.043.654,29 €	252.654,29 €	252.654,29 €	4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00007 2023	3.949,27 €	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023	7.719.385,22 €	2.796.285,26 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023	116.386,93 €	77.000,00 €	77.000,00 €	193.386,93 €
6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €	1.000,03 €	1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €	4.693,51 €	4.693,51 €

CVE: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:32:01	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

11ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00031 2023 RTG		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
12ª Incorporación de Remanentes de crédito RTG MC 00057 2023		193.294,79 €	193.294,79 €	193.294,79 €
13ª Modificación de Créditos por Suplemento RTG MC 00058 2023		609.000,00 €	609.000,00 €	609.000,00 €
14ª Modificación de Créditos Extraordinarios RTG MC 00072 2023		225.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
Capacidad de financiación total.	<b>12.928.373,35 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	<b>20.024.522,55 €</b>	

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 24 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del primer trimestre de 2023 (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “*la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **225.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:



CVE: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:32:01	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>225.000,00 €</b>

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>225.000,00 €</b>

**CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2022, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**. (*Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022*).
- **NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, prorrogado al 2022.** La variación del Gasto computable entre 2020 y 2021 ha sido de 2.419.187,866 € (incremento) lo que supone un 6,2536651 %. sin embargo este ejercicio la reducción en el gasto computable ha sido 3,00482 % respecto al ejercicio anterior, destacar que este decremento lo es respecto al ejercicio anterior que era incumplidor, Sin embargo queda claro que ha existido una reducción del gasto computable con respecto a ejercicio anterior, igualmente que el caso anterior es en la liquidación en donde se podrá comprobar el efecto de este expediente de gastos en la regla de gasto ( si existiera a aquella fecha futura).

Asimismo se vino informando que como consecuencia de incumplimientos detectados en 2020-2021 se debía aprobar un PEF ( liquidación de 2019-2020-2021-2022 se incumplía la regla de gasto) sin embargo en ese ejercicio se suspendieron las reglas fiscales por lo que no se ha vuelto a la senda de gasto que marcaba ese ejercicio, luego los incumplimientos pueden ser mayores al no estar el Ayuntamiento en la senda que marcaba aquel incumplimiento y que debía ser corregido por un Plan EC financiero.

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:32:01	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos. Indicar que la CCA ha fiscalizado recientemente la contabilidad de este Ayuntamiento considerando que existen errores o defectos que aun hoy no han sido solucionados por lo que los datos que ofrece la contabilidad sobre el remanente podrían no ser los correctos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.  
Por Intervención.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Con Andalucía).

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
CVE: 07E7001EAABC0001B0Z8U5L4S9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023	Fecha: 31/08/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:32:01	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
CENTRO CIVICO  
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00072 2023 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde-Presidente**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA**

CSV: 07E7001EC48C00D5D1Q1S2E1T3

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20238094
CVE: 07E7001EC48C00D5D1Q1S2E1T3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2023	Fecha: 19/09/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2023 13:20:43 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 8094 - 19/09/2023 13:20	Hora: 13:20 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2023**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2023, el expediente de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de 2023 (Expediente 2023 MC-00072), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde-Presidente**

CSV: 07E7001EC49000B5A2E4N4F0D8

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
CVE: 07E7001EC49000B5A2E4N4F0D8	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2023	Fecha: 31/08/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2023 13:20:35	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Edicto

#### Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2023, el expediente de créditos extraordinarios en el presupuesto de 2023 (expediente 2023 MC-00072), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 31 de agosto de 2023.  
El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

4201/2023

CSV: 07E7001F3D7800X3F3P5F4E8T8 - verificable en [www.bopmalaga.es/cve.php](http://www.bopmalaga.es/cve.php)

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA  
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 [www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es) [www.cedma.es](http://www.cedma.es)

CVE: 07E7001F3D7800X3F3P5F4E8T8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2023 08:32:14 <small>Diligencia:</small>	Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE

(MALAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**Registro General**

Departamento destino: Órgano Instructor  
N.º Expte: 2023 MC 000072

**INFORME**

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, con relación al expediente arriba indicado, relativo a expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO sometido al trámite de información pública mediante edicto en BOP de Málaga de fecha 25/09/23, no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Rocio Santos Lopez  
*Oficina de Asistencia en Materia de Registro.*  
*Servicio de Atención Ciudadana*

CSV: 07E7001F4DB700K3F1U6N6Q7L8

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
CVE: 07E7001F4DB700K3F1U6N6Q7L8	ROCIO SANTOS LOPEZ-Administrativo - 25/10/2023	Fecha: 31/08/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/10/2023 13:25:03	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
CENTRO CIVICO  
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00072 2023 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde-Presidente**  
D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E7001F4DDC00B0D5F8L2H507

	FIRMANTE - FECHA	
CVE: 07E7001F4DDC00B0D5F8L2H507 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/10/2023 13:53:57 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 9187 - 25/10/2023 13:53	SALIDA: 20239187 Fecha: 25/10/2023 Hora: 13:53 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE  
DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 00072 2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00072 2023** en el presupuesto aprobado para el año 2023, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	225.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>225.000,00 €</b>
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	225.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>225.000,00 €</b>

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde-Presidente**

CSV: 07E7001F4DDF00F3C9V8T7J4P1

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00072
CVE: 07E7001F4DDF00F3C9V8T7J4P1	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/10/2023	Fecha: 31/08/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/10/2023 13:53:50	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios número 00072 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00072 2023, en el presupuesto aprobado para el año 2023, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	225.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>225.000,00 €</b>
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	225.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>225.000,00 €</b>

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de octubre de 2023.  
El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

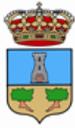
4810/2023

CSV: 07E7001F7C9E00W9J4M5I9C5V3  
CVE: 20231108-04810-2023 - verificable en [www.bopmalaga.es/cve.php](http://www.bopmalaga.es/cve.php)

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA  
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 [www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es) [www.cedma.es](http://www.cedma.es)

CVE: 07E7001F7C9E00W9J4M5I9C5V3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 08:12:06	EXPEDIENTE:: 2023MC-00072 Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL





# EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MPI**

Clave Operación .....: 020.Positivo

Fecha Operación .....: 08/11/2023

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES</b>	<b>Nº Operación .....</b> : 2023 11002898
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		<b>Nº Expediente .....</b> : 2023 MC-00072
		<b>Nº Aplicaciones .....</b> : 1
		<b>Oficina .....</b> :
		<b>Ejercicio .....</b> : 2023

<b>AÑO DEL PRESUPUESTO:</b> 2023	<b>IMPORTE</b>
<b>CL.ORGÁNICA</b> : .....	
<b>CL.ECONÓMICA</b> : .....87000 PARA GASTOS GENERALES.	
<b>APLICACIÓN .....</b> : PARA GASTOS GENERALES.	225.000,00
<b>IMPORTE (en letra):</b> DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS	225.000,00
<b>CÓDIGO PROYECTO:</b>	
<b>INTERESADO:</b>	
<b>TEXTO LIBRE</b>	
MC 00072 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO RTG	
<b>Nº de Operación: 2023 11002898</b>	<b>Aprobación: 3 - PLENO 08/09/2023</b>
<b>Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.</b> <b>FECHA:</b> 08/11/2023 Toma de razón.	
<b>La Intervención</b>	<b>El Alcalde</b>

CSV: 07E7001F7CA500U6F4R0I5P9Z2



CVE: 07E7001F7CA500U6F4R0I5P9Z2  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE::</b> 2023MC-00072
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/11/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2023 10:17:20		Fecha: 31/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MC**

Clave Operación .....: 010.Positivo

Fecha Operación .....: 08/11/2023

<b>Contabilidad</b> <b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	Nº Operación .....: 2023 22021314
		Nº Op. Anterior .....: 2023 11002898
<b>Presupuesto Corriente</b>		Nº Expediente.....: 2023 MC-00072
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
<b>Cl. Orgánica</b>	: .....16 SERVICIOS OPERATIVOS		
<b>Cl. Programa</b>	: .....171 PARQUES Y JARDINES		
<b>Cl. Económica</b>	: .....63900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN		
<b>Aplicación</b>	: .....PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE	225.000,00	219
<b>IMPORTE (en letra):</b> DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS			<b>225.000,00</b>

**Proyecto de Gasto:****Recurso de Financiación:** Reman. Tesorería (General)**Texto Libre:**

MC 00072 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO RTG

**Observaciones:**Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha: 08/11/2023Resolución PUNTO Nº 3 de PLENO  
Fecha: 08/09/2023**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1

CVE: 07E7001F7CA600S5E3G5L1Q8J5  
 URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/11/2023  
 ABEL PEREA SIERRA-Concejal Medio Ambiente,Contratación, Servicio Aguas,Consumo - 10/11/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 09:31:01

EXPEDIENTE:: 2023MC-00072  
 Fecha: 31/08/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001F7CA600S5E3G5L1Q8J5

